



Ministerio Público
Poder Judicial de la Provincia de La Pampa
Procuración General

Santa Rosa, 30 de marzo de 2021.

VISTO:

Que esta Procuración General está interesada en promover y apoyar la capacitación de los y las integrantes de la Agencia de Investigación Científica, fortaleciendo la formación en género y derechos y procurando la promoción de valores, actitudes y aptitudes que resulten aplicables en sus tareas laborales, y

CONSIDERANDO:

Que con ese objetivo, se proyectó entre la Coordinación de la Agencia de Investigación Científica (A.I.C.) y la Coordinación General de la Oficina de Atención a la Víctima del Delitos y a los Testigos (OAVyT), dependiente de la Secretaría de Derechos Humanos y Acceso a Justicia, la realización de una capacitación destinada a integrantes de la A.I.C.

Que la misma se denominará “Taller de aplicación práctica de la perspectiva de género en el ámbito laboral”, y estará a cargo del Lic. Ignacio Dalgarrondo Galarraga como capacitador.

Que el Taller se impartirá en las tres sedes de la Agencia: Santa Rosa, General Pico y General Acha y será de carácter obligatorio en los términos del artículo 6 de la Ley 3012, para todas las personas que integran el organismo, se trate de personal policial o judicial, de todas las jerarquías.

Que a fin de lograr un mejor aprovechamiento de la actividad, teniendo en cuenta que la misma se centrará en el análisis y discusión de situaciones prácticas, se deberá organizar con intervención de la Jefatura de cada Sede la distribución de su personal en grupos de 10 personas como máximo, de acuerdo a los criterios que indicarán oportunamente el disertante.

Que la capacitación consistirá en un único encuentro de dos (2) horas, que se llevará a cabo en la/s fecha/s y horario/s a coordinar con la Jefatura de cada Sede para facilitar la asistencia de los participantes, priorizando el horario vespertino.

Que se otorgará certificado de asistencia una vez cumplido el Taller.

Por ello, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 6 de la Ley 3012 y artículo 96, inciso 18 de la Ley 2574

El Procurador General de la Provincia de La Pampa

RESUELVE:

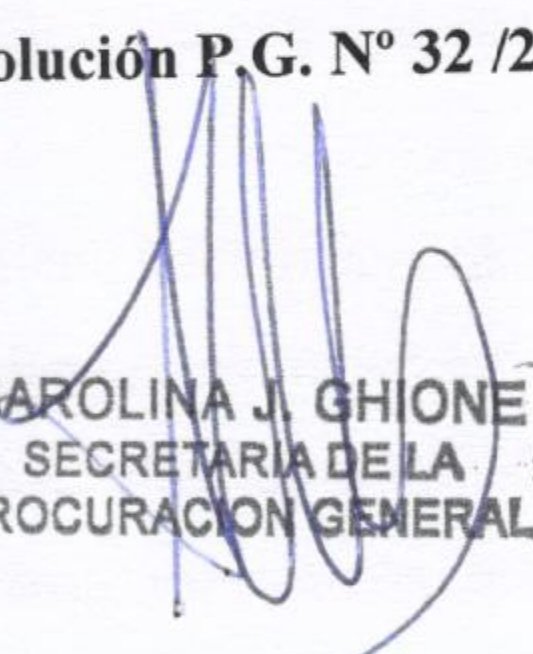
1º) **Disponer** la realización del “Taller de aplicación práctica de la perspectiva de género en el ámbito laboral”, que tendrá carácter obligatorio para todas las personas integrantes de la Agencia de Investigación Científica, Sede Santa Rosa, General Pico y General Acha.

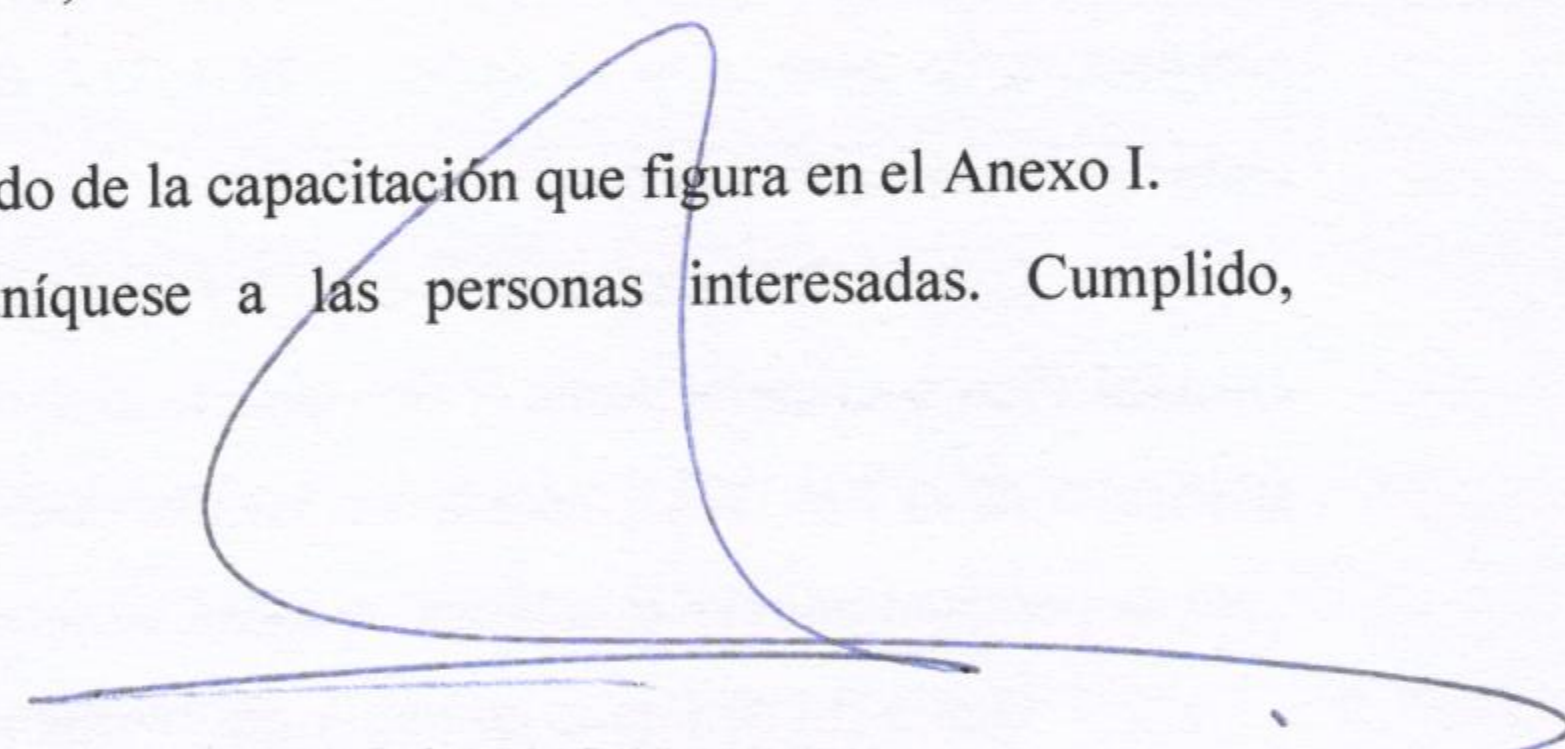
2º) **Disponer** que la actividad de capacitación sea brindada por el Coordinador General de la OAVyT Lic. Ignacio Dalgarrondo Galarraga, con el acompañamiento de la Secretaria de Derechos Humanos y Acceso a Justicia Dra. Ana Andrea Audisio y la Secretaria de Política Criminal, Gestión y Planificación Estratégica Dra. Carolina Ghione, de conformidad al cronograma que se acordará con la Jefatura de cada Sede.

3º) **Aprobar** el contenido de la capacitación que figura en el Anexo I.

4º) **Regístrese**, comuníquese a las personas interesadas. Cumplido, archívese.

Resolución P.G. N° 32 /21


CAROLINA J. GHIONE
SECRETARIA DE LA
PROCURACION GENERAL


MARIO OSCAR BONGIAMINO
PROCURADOR GENERAL

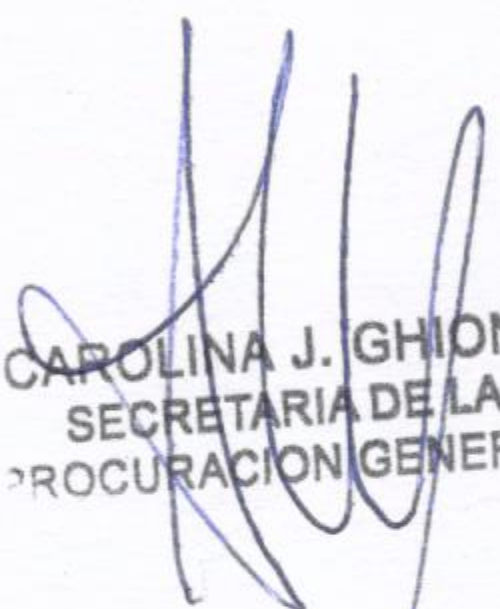


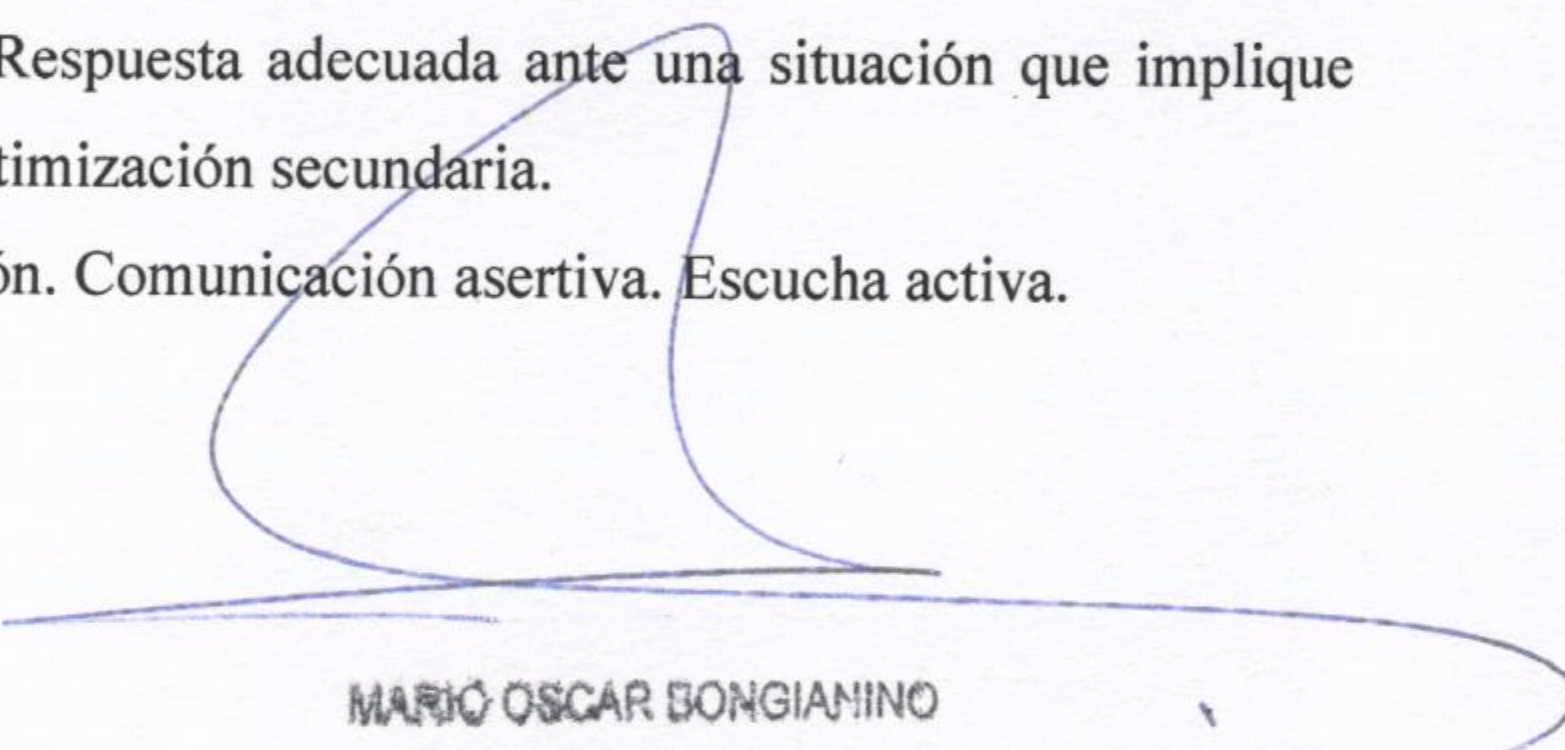
Ministerio Público
Poder Judicial de la Provincia de La Pampa
Procuración General

Anexo I – Resolución P.G. N° 32/21

CONTENIDO

1. Concepto de Perspectiva de Género. Aplicabilidad en el campo laboral.
2. Violencia machista. Micromachismos. Identificación de los mismos.
3. Ciclos de la violencia. Respuesta adecuada ante una situación que implique violencia de género. Victimización secundaria.
4. Técnicas de comunicación. Comunicación asertiva. Escucha activa.


CAROLINA J. GHIONE
SECRETARIA DE LA
PROCURACION GENERAL


MARIO OSCAR BONGIANINO
PROCURADOR GENERAL